



**ADENDA Nº 02**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/17**  
**“Servicio de Información Confidencial”**  
**ID. 336361**

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso “b” y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de modificar las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación. (La Planilla de Precios ha sido modificada en el SICP). Además, se informa que se ha modificado en el SICP la fecha de recepción y apertura de sobres de ofertas.

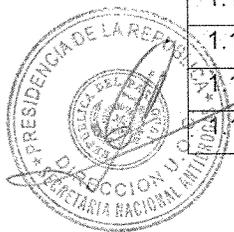
**ANEXO C**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER  
ADQUIRIDOS**

**1. Especificaciones Técnicas**

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	80151503-001	Servicio de Información Confidencial	Unidad	1
1.1		Suscripción al Servicio	Unidad	1
1.2		Cuota Mensual (100 Informes)	Mensual	1
1.3		Informe Registro Personal (telefónico)	Unidad	1
1.4		Informe Registro Personal (vía web)	Unidad	1
1.5		Informe Registro Empresa (telefónico)	Unidad	1
1.6		Informe Registro Empresa (vía web)	Unidad	1
1.7		Informe Registro Empresa (B) (telefónico)	Unidad	1
1.8		Informe Registro Empresa (B) (vía web)	Unidad	1
1.9		Informe Registro Empresa (C) (telefónico)	Unidad	1
1.10		Informe Registro Empresa (C) (vía web)	Unidad	1
1.11		Verificaciones Automotores	Unidad	1
1.12		Verificaciones Disolución Conyugal	Unidad	1
1.13		Verificaciones de Fincas	Unidad	1
1.14		Verificación de Poderes	Unidad	1
1.15		Verificación de propiedad Horizontal	Unidad	1
1.16		Localización – Encontrados	Unidad	1

**Debe decir:**





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS A SER REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas mínimas requeridas:** La convocante requiere la contratación de los servicios para la provisión de información confidencial que a continuación se describe, conforme a las condiciones establecidas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de los Servicios Requerido
1	80151503-001	Servicio de Información Confidencial
1.1		<b>Suscripción al Servicio:</b> En este ítem deberá ser cotizada la suscripción del servicio a contratar. La oferta debe incluir un solo pago, al inicio de la prestación del servicio.
1.2		<b>Informe de Registro Personal (Persona Física) (vía web):</b> Este servicio debe ser de consulta al instante vía web, que básicamente debe contener como mínimo las siguientes informaciones comerciales: Nombre y datos completo de la persona; Número de documento y RUC; Dirección Particular y laboral; Números de Teléfono; Registro o no de demandas; Registro de Operaciones morosas; registro de antecedentes laborales, Datos del cónyuge en caso de casado/a, Datos Históricos de Direcciones, trabajos y teléfonos. El informe, además, debe suministrar datos con relación a consultas o transacciones efectuadas por la persona los últimos 3 (tres) años con Entidades Bancarias, Financieras, además, de registrar si dispone de referencias, inhabilitaciones, demandas, convocatorias de acreedores, quiebras, remates, inhabilitaciones de parte de entidades bancarias. La consulta realizada por la SENAD, como institución de investigación antidroga no debe registrar antecedentes de solicitudes de informes.
1.3		<b>Informe de Registro Empresa (Persona Jurídica) (vía web):</b> Este servicio debe ser de consulta al instante vía web, que básicamente debe contener informaciones comercial referentes a Razón Social de la Empresa; Número del RUC de la Empresa; Locales de la Empresa; Constitución; Socios, Adicionales de Constitución; Fecha de Constitución de la Empresa; Tipo de Sociedad bajo la cual fue creada la Empresa; Número de escritura asignada para la creación de la Sociedad, fecha de la escritura, año de la escritura, escribanía en donde se realizo la escritura; capital que integra la empresa; el capital autorizado de la empresa, conformación del directorio, registro en caso de que exista modificación del estatuto social de la empresa. Además, debe disponer de informaciones adicionales como objeto de la sociedad, locales, antecedentes. La consulta realizada por la SENAD, como institución de investigación antidroga no debe registrar antecedentes de solicitudes de informes.
1.4		<b>Localización – Encontrados:</b> Este servicio debe ser de consulta al instante vía web con relación a personas físicas o empresas. Este servicio se basa en la investigación que se realiza con los datos personales registrados en la base de datos de la empresa adjudicada en el presente proceso de contratación. Este servicio debe proveer informes acerca de históricos de domicilios y lugares de trabajo, pudiendo ampliarse la investigación a través del relacionamiento familiar (cónyuge, parientes, etc.), solicitudes de créditos o servicios presentadas en plaza. La consulta realizada por la SENAD, como institución de investigación antidroga no debe registrar antecedentes de solicitudes de informes.



**Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.**



Se remite la presente Adenda, que consta de 03 (tres) hojas como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.



*A. Gamarra Colman*  
Lic. Alcides Gamarra Colman  
Director de la UOC  
SENAD